

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**EIA Construcción Relleno Sanitario y Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, Arica**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Orlando Severo Vargas Pizarro, en representación de Ilustre Municipalidad de Arica (en adelante, el "Titular"), con fecha 27 de octubre de 2019.
2. La Resolución Exenta N° 18/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") complementario N° 202515103236 al Adenda complementario del Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 18 de febrero de 2025.
4. La carta de 9 de febrero de 2026, presentada por Gonzalo Araya Fuentes, alcalde Subrogante, en representación de Ilustre Municipalidad de Arica, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental XV Región de Arica y Parinacota.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Resolución N° 114096/254/2024 de 11 de octubre del año 2024, de D.E. que nombra al Director Regional del SEA de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de octubre de 2019, el señor Orlando Severo Vargas Pizarro, en representación de Ilustre Municipalidad de Arica, presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**EIA Construcción Relleno Sanitario y Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, Arica**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167790622>

2. Que, con fecha 20 de diciembre de 2019, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA dictó la Resolución Exenta N° 18/2019, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 18 de febrero de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 01 de abril de 2025.
4. Que, a través del oficio N° 985, recepcionado con fecha con fecha 25 de marzo de 2025, el titular solicita extender el plazo de la presentación del Adenda excepcional, hasta el 31 de marzo de 2026.
5. Que, mediante la resolución N° 2025150019 de fecha 31/03/2025, del Sea de Arica y Parinacota, se extendió el plazo de la presentación del Adenda excepcional, hasta el 31 de marzo de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 9 de febrero de 2026, Gonzalo Araya Fuentes, alcalde Subrogante, en representación de Ilustre Municipalidad de Arica, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de marzo de 2028.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - a) Actualizar la información de Medio Humano, en el área de influencia del proyecto.
 - b) Exigencia del PAS 157 del RSEIA, a consecuencia de información nueva entregada en el Adenda complementaria.
 - c) Actualización del PAS del artículo 141 y desarrollo del PAS del artículo 139.
 - d) Realizar procesos de licitación para la confección de la adenda excepcional.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de marzo de 2028. , con el fin de responder adecuadamente el ICSARA Excepcional.

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a el Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de el Estudio de Impacto Ambiental "**EIA Construcción Relleno Sanitario y Centro de Tratamiento Integral de**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167790622>

Residuos Sólidos, Arica". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de marzo de 2028.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**EIA Construcción Relleno Sanitario y Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, Arica**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Mauricio José Gutiérrez López
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

RAR

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Arica (Titular)

CC:

Cristian Fernando Choque Bissa (Oficial de Partes)

Francisca Cristina Poblete Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto EIA Construcción Relleno Sanitario y Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, Arica

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Arica y Parinacota



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167790622>